



Resolución Gerencial General Regional N° 156
Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 FEB 2015

VISTOS:

EL Memorándum N° 309-2014-GRC/GRTC de fecha 28 de noviembre de 2014; el Informe N° 1225-2014-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2014; el Memorándum N° 1739-2014-GRC-GRPPAT de fecha 29 de diciembre de 2014; el Informe N° 006-2015-GRC-GRTC de fecha 12 de enero de 2015; el Memorándum N° 116-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de enero de 2015; el Informe N° 150-2015-GRC-GA/OL de fecha 03 de febrero de 2015; el Informe N° 019-2015-GRC/GRTC de fecha 04 de febrero de 2015; el Memorándum N° 304-2015-GRC/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2015; el Informe N° 025-2015-GRC/GRTC-VCV de fecha 12 de febrero de 2015; y el Informe N° 22-2015-GRC/GRTC-JALZ de fecha 13 de febrero de 2015; Y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorándum N° 309-2014-GRC/GRTC de fecha 28 de noviembre del 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite al Gerente de Administración el Informe N° 273-2014-GRC/GRTC-COMM de fecha 27 de noviembre de 2014, adjuntando los términos de referencia para la determinación del valor referencial de la actividad "Capacitación a Conductores Infractores" entre otras a fin que, se derive a la Oficina de Logística para que proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1225-2014-GRC/GA del 03 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 155-2014-GRC/GA/OL-ABL de fecha 03 de diciembre de 2014, por el cual la Unidad de Valor Referencial informa sobre la documentación faltante para la determinación del valor referencial de la actividad "Capacitación a Conductores Infractores" entre otras, a fin que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones adjunte las pertinencias técnicas aprobadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y continuar con el trámite correspondiente, es así que, mediante proveído de fecha 10 de diciembre de 2014, se remite lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

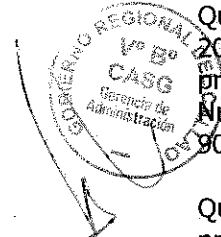
Que, con el Memorándum N° 1739-2014-GRC/GRPPAT de fecha 29 de diciembre de 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N°067-2014-GRC-GRPPAT-OP de fecha 29 de diciembre de 2014, emitido por la Oficina de Planificación recomendando tener en consideración las observaciones realizadas, devolviendo los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la subsanación correspondiente;

Que, con Informe N° 006-2015-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional Autorización para la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao 2015" adjuntando el Informe N° 005-2015-GRC/GRTC-VCV de fecha 09 de enero de 2015, por el cual el Coordinador de la mencionada actividad levanta las observaciones señaladas en el Informe N° 67-2014-GRC/GRPPAT-OP de fecha 29 de diciembre de 2014, por ello solicita se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva;






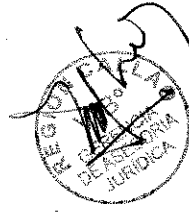
Que, mediante Memorandum N° 116-2015-GRC/GRPPAT del 23 de enero de 2015, se remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 21-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de enero de 2015, por el cual se señala en el numeral 2.5.3 "Justificación" la población de la Provincia Constitucional del Callao transita o se desplaza por dichas vías y sus áreas de influencia, para concurrir a sus centros de trabajo, centros de estudios o por razones de recibir atención en las dependencias públicas se ven expuestos diariamente a la pérdida de horas-hombre, a la contaminación y al riesgo de sufrir accidentes de tránsito, por lo que, para mitigar las externalidades negativas por las malas maniobras de los conductores infractores en el sistema de transporte terrestre regional se plantea la actividad "Capacitación de los Conductores Infractores en la Región Callao, con la finalidad de contribuir a la disminución de las condiciones de inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre en la Región Callao, con jornadas de Capacitación Extraordinaria y Cursos Extraordinarios de Educación en Tránsito y Seguridad Vial de aquellos titulares de licencias de conducir que hayan acumulado puntos en sus respectivos permisos, como para peatones infractores;



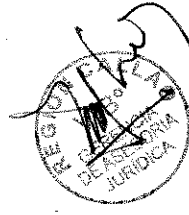
Que, en el numeral 3.1.5 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° 21-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de enero de 2015, se señala que la actividad presenta un presupuesto estimado de S/36,915.00 (Treinta y seis mil novecientos quince con 00/100 Nuevos Soles) para ejecutarse en un plazo de doscientos setenta (270) días y meta prevista de 900 Conductores Infractores Capacitados;




Que, el numeral 3.1.6 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del informe mencionado precedentemente, señala que la presente actividad está comprendida en el programa presupuestal 0061 "Reducción de Costo, Tiempo, Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre", Producto 3000143: Usuarios de la vía con mayor conocimiento de Seguridad Vial y en la Actividad 5001487 Capacitación en Seguridad Vial a conductores infractores, Unidad de medida de la actividad 372 Conductor Capacitado. Función 15 Transporte, División Funcional 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional 0069 Servicios de Transporte Terrestre y Finalidad 0044175 Capacitación en seguridad vial a conductores infractores;



Que, el numeral 3.2.1 del punto 3.2 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones, concluye que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones deberá cautelar por el fiel cumplimiento de la meta física y financiera programadas en la actividad, así como reportar el avance mensual a la GRPPAT y una vez culminada la actividad, deberá remitir el Formato 7 de Evaluación de Actividad de acuerdo a la "Metodología para la formulación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional" aprobado por RGGR N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao;



Que, finalmente el numeral 3.2.2 punto 3.2 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones, recomienda que por intermedio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se derive el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para que, realicen el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios, necesarios para realizar la actividad, en caso no exista diferencia entre el presupuesto analítico y el valor referencial establecido se deberá devolver a la GRPPAT para la cobertura presupuestal correspondiente. Pero en caso que exista diferencia entre el valor referencial establecido y el presupuesto analítico presentado, deberá ser remitido previamente al Área Usuaria para su adecuación y su posterior remisión a la GRPPAT;



Que, mediante el Informe N° 150-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N°032-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial efectuó el análisis para la adquisición de Bienes y Servicios para la actividad "Capacitación a Conductores Infractores" la misma que cuenta con conformidad administrativa, señalando en el numeral 1 del ítem III Conclusiones que de la revisión del cuadro analítico de la actividad de los términos de referencia y especificaciones técnicas de diversos ítems como: Ecran eléctrico de 120 pulg. Diag. 2.50x 1.90 mts, sellos, tinta



para también servicios de un Capacitador1 para dictado de la jornada de capacitación extraordinaria, Contratación de Capacitador2 para dictado del curso Extraordinario de Educación en Tránsito y Seguridad Vial, y Contratación de un Promotor para la actividad, han sido revisados en distintas fuentes como adjudicaciones del SEACE, páginas webs SIGA, y se ha verificado que las contrataciones a realizar para los bienes y servicios en mención están inmersos en la Ley N° 29873 modificatoria del D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 3.3 inciso i) del artículo 3° prevé "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacciones" ; y b) Respecto de la papelería en general, útiles y materiales de oficina se encuentran incluidas en el catálogo de Convenio Marco, por tanto quien suscribe el referido informe, no está obligada a emitir valor referencial, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley de Contrataciones y su modificatoria; además precisa que el área usuaria también presenta en su cuadro de presupuesto analítico los ítems de las específicas 2.6.3.2.94 Electricidad y Electrónica la adquisición de un equipo multifuncional: impresora, escáner copiadora, en la específica 2.3.1.5.1.1 Repuestos y accesorios, y de la específica 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina la adquisición de estos bienes corresponde su adquisición mediante convenio marco;

Que, con Informe N° 019-2015-GRC/GRTC del 04 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones solicitó a la Gerencia General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao" toda vez que, la mencionada actividad cuenta con la determinación de valor referencial otorgado por la Oficina de Logística a través del Informe N° 032-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 30 de enero del 2015, por un monto ascendente de S/.36, 915.00 (Treinta y seis mil novecientos quince con 00/100 nuevos soles) que cuenta con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y su respectivo valor referencial otorgado por la Oficina de Logística;

Que, mediante memorándum N° 304-2015-GRC/GRPPAT del 11 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 261-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante la cual se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Capacitación de Conductores Infractores", según la estructura programática señalada en dicho informe por un monto ascendente a S/.36, 915.00 (Treinta y seis mil novecientos quince con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante el Informe N° 025-2015-GRC/GRTC-VCV del 12 de febrero de 2015, el Coordinador de la actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao año 2015" hace de conocimiento que, mediante el Informe N° 040-2014-GRC/GRTC/OTIC del 09 de febrero de 2015 el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite las especificaciones técnicas de los siguientes equipos: a) Impresora Laser Multifuncional Color; b) Ecran Eléctrico con pulsador y control remoto para el trámite de aprobación de las especificaciones técnicas de los equipos antes mencionados;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;



Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, según lo señalado en los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso i) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la certificación de crédito presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, resultando por tanto necesario aprobar su ejecución;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad denominada: **"Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao -2015"**, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente de S/. 36, 915.00 (Treinta y seis mil novecientos quince con 00/100 nuevos soles) de conformidad con el anexo "Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes", con una duración de doscientos setenta (270) días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, según lo señalado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 032-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 30 de enero de 2015, de la revisión del cuadro analítico de la actividad de los términos de referencia y especificaciones técnicas de diversos ítems como: Ecran eléctrico de 120 pulg. Diag. 2.50x 1.90 mts, sellos, tinta para tampón servicios de un Capacitador1 para dictado de la jornada de capacitación extraordinaria, Contratación de Capacitador2 para dictado del curso Extraordinario de Educación en Tránsito y Seguridad Vial, y Contratación de un Promotor para la actividad, han sido revisados en distintas fuentes como adjudicaciones del SEACE, páginas webs SIGA, y se ha verificado que las contrataciones a realizar para los bienes y servicios en mención están inmersos en la Ley N° 29873 modificatoria del D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 3.3 inciso i) del artículo 3° prevé "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacciones" ; y b) Respecto de la papelería en general, útiles y materiales de oficina se encuentran incluidas en el catálogo de Convenio Marco;

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 304-2015-GRC/GRPPAT del 11 de febrero de 2015 que el egreso que demande la presente actividad de la Gerencia a su cargo para el periodo 2015 corresponde a la estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PROY	ACTIV	F U	DFU N	GFU N	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T T	G	SG1	SG 2	E1	E2	MONTO
0061	3.000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0002	Normal	001	18	2	3	1	5	1	1	4,800
0061	3.000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0002	Normal	001	18	2	3	1	5	1	2	830
0061	3.000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0002	Normal	001	18	2	3	2	7	11	992	27,000
0061	3.000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0002	Normal	001	18	2	6	3	2	9	4	4,285
TOTAL																		36,915

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



156

ANEXO

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y DETALLE DE SUS COMPONENTES
ACTIVIDAD "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao".**

ESPECIFI CA	COD BIEN	DESCRIPCIÓN	UNID MEDI	CANTI DAD	VALOR PROMED	VALOR (S)/ESTIMAD O
263294	1.0	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA				4,285.00
	1.1	Equipo Multifunción: Impresora, escaner, copiadora	Und.	1.00	3,000.00	3,000.00
	1.2	Ecran Eléctrico de 120 Pulg.diag. 2.50 X 1.90 Mts. (Pared-Techo) con pulsador y control remoto inalámbrico	Und.	1.00	1,285.00	1,285.00
231511	2.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS				4,800.00
	2.1	Tóner Negro para Equipo Multifunción	Und.	12.00	400.00	4,800.00
231512	3.0	PAPELES EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				830.00
	3.1	Papel Bond	Millar	15.00	25.00	375.00
	3.2	Archivador de palanca plastificado	Und.	24.00	5.00	120.00
	3.3	Engrapador tipo alicate 40 Hojas	Und.	1.00	61.00	61.00
	3.4	Grapas 26/6 x 5000	Cja	4.00	3.00	12.00
	3.5	Saca grapas	Und.	4.00	1.50	6.00
	3.6	Perforador de metal	Und.	2.00	21.00	42.00
	3.7	Clips N°1 x 100	Cja	4.00	1.00	4.00
	3.8	Chinchas PushPins x 50	Cja	4.00	2.00	8.00
	3.9	Resaltador	Und.	2.50	24.00	60.00
	3.10	lapiceros	Cja.	1.00	60.00	60.00
	3.11	Sello Trodac	Und.	2.00	35.00	70.00
	3.12	Tinta para tampón	Und.	6.00	2.00	12.00
232711992	4.0	SERVICIOS DIVERSOS - LOCADORES DE SERVICIOS				27,000.00
	4.1	Capacitador 1: x 16 Hrs/mes Estudios superiores culminados en Universidad. Conocimientos en Tránsito, Seguridad Vial y Civismo. Haber laborado en Instituciones Públicas de tránsito y Seguridad Vial.	Hrs.	144	45	6,480.00
	4.2	Capacitador 2: x 24Hrs/Mes Estudios superiores culminados en Universidad. Conocimientos en Tránsito y Dispositivos de Control. Haber laborado en Instituciones Públicas de tránsito y Dispositivos de Control.	Hrs.	216	45	9,720.00
	4.3	Promotor Estudios Básicos de Computación Experiencia mínima 4 años en entidades administrativas del sector transporte. Conocimiento de entidades privadas con uso intensivo de conductores. Conocimiento de entidades prestadoras de servicios complementarios.	Hrs.	1.00	1200.00	10,800.00
TOTAL						36,915.00